



RESOLUCION No. 194-AD-77

Lima, 28 de FEBRERO de 1977

CONSIDERANDO :

Que los señores dirigentes miembros de la Junta Directiva de la Comisión Especial de Kartismo fueron nombrados para ejercer dichos cargos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis;

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la citada Junta Directiva para el ejercicio correspondiente al presente año;

De acuerdo con lo opinado por el Director Ejecutivo y el Director Nacional de Deportes; y,

De conformidad con los Arts. 37° y 163° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Dr. Pablo Ferraro Rey como Presidente y a los señores Eduardo Lindley Alvares del Villar, Crl. E.P. (r) Leopoldo Jarrín Vargas, César Alberto Pérez Santa María y Víctor Grados Barrios, como miembros de la Comisión Especial de Kartismo. La Junta Directiva de la citada Comisión Especial ejercerá funciones hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, fecha en la cual se dignarán sus miembros hacer entrega de sus respectivos cargos ad-honorem.

ARTICULO SEGUNDO.- Los señores dirigentes antes mencionados cumplirán sus funciones con arreglo a las normas contenidas en el adjunto Estatuto de la Comisión Especial de Kartismo que consta de Siete Capítulos y Treinticuatro Artículos y que debidamente rubricado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- AGRADECER a los señores dirigentes cesantes por la labor desarrollada hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI

DE  
mer.



194



RESOLUCION No. 194-AD-77

Lima, 28 de FEBRERO de 1977

CONSIDERANDO :

Que los señores dirigentes miembros de la Junta Directiva de la Comisión Especial de Kartismo fueron nombrados para ejercer dichos cargos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis;

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la citada Junta Directiva para el ejercicio correspondiente al presente año;

De acuerdo con lo opinado por el Director Ejecutivo y el Director Nacional de Deportes; y,

De conformidad con los Arts. 37° y 163° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Dr. Pablo Ferraro Rey como Presidente y a los señores Eduardo Lindley Alvares del Villar, Crl. E.P. (r) Leopoldo Jarrín Vargas, César Alberto Pérez Santa María y Víctor Grados Barrios, como miembros de la Comisión Especial de Kartismo. La Junta Directiva de la citada Comisión Especial ejercerá funciones hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, fecha en la cual se dignarán sus miembros hacer entrega de sus respectivos cargos ad-honorem.

ARTICULO SEGUNDO.- Los señores dirigentes antes mencionados cumplirán sus funciones con arreglo a las normas contenidas en el adjunto Estatuto de la Comisión Especial de Kartismo que consta de Siete Capítulos y Treinticuatro Artículos y que debidamente rubricado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- AGRADECER a los señores dirigentes cesantes por la labor desarrollada hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Regístrese y comuníquese.

  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INREB

# ESTATUTO DE LA COMISION ESPECIAL DE KARTISMO

## COMISION ESPECIAL DE KARTISMO

### CAPITULO I

#### Naturaleza y Atribuciones

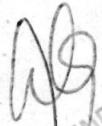
Art. 1°. - La Comisión Especial de Kartismo es un organismo de la Dirección Nacional de Deportes del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, creado con la finalidad fundamental de organizar clubes deportivos y otras organizaciones de kartismo de la comunidad, adecuados al Decreto Ley 20555 y a la política del deporte-afiliado de aficionados establecida por el Ministerio de Educación.

Tiene autoridad superior y funciones de gobierno para dirigir, controlar y fomentar técnica y económicamente, la práctica del deporte de kartismo en el Perú. En el orden técnico, desarrolla sus actividades con sujeción a los respectivos reglamentos internacionales.

Art. 2°. - La Comisión Especial de Kartismo cuidará que sus respectivas actividades estén ajustados a los programas que apruebe la Dirección Nacional de Deportes del INRED.

Art. 3°. - Dentro de la estructura deportiva, son funciones y atribuciones de la Comisión Especial de Kartismo las siguientes:

- a) Fomentar la difusión y práctica del deporte del Kartismo.
- b) Cuidar los altos intereses del deporte que representa, fiscalizando y controlando el desarrollo adecuado de sus actividades,
- c) Elevar al INRED, por intermedio de la Dirección Nacional de Deportes, su Proyecto de Calendario Anual de Actividades.
- d) Autorizar la organización de eventos de kartismo en que participen deportistas nacionales y/o extranjeros, y gestionar en este último caso, la aprobación de la Junta Nacional Reguladora de Espectáculos Extranjeros;

  
JUNEO MARSIGLI  
E D

- e) Formular un anteproyecto de su presupuesto analítico de ingresos y gastos para cada período presupuestal y elevarlo a la Dirección Nacional de Deportes, para su aprobación por el INRED;
- f) Coordinar permanentemente sus actividades con la Dirección Nacional de Deportes;
- g) Establecer las reglas técnicas, especificaciones y principios básicos para la actividad deportiva bajo su control;
- h) Promover la formación de Clubes de Kartismo.
- i) Exigir que toda entidad que realice actividades bajo su control, le remita sus respectivos anteproyectos de programas de <sup>y fiscalizar</sup> que dichos programas sean cumplidos luego de su aprobación;
- j) Aprobar provisionalmente los Reglamentos que preparen sus organismos de base;
- k) Velar por el exacto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, imponiendo las sanciones que estime pertinentes a las personas o entidades deportivas que se hubieren hecho acreedoras a ellas;
- l) Interpretar con carácter oficial y obligatorio en el país los reglamentos técnicos y demás disposiciones nacionales e internacionales relacionadas con el deporte bajo su control y resolver los casos dudosos, las diferencias y los recursos que se planteen;
- m) Nombrar para cada competencia el delegado que represente oficialmente a la Comisión;
- n) Fomentar la formación y capacitación del personal técnico de las distintas especialidades, que requiera el desarrollo de las actividades deportivas de kartismo.
- o) Aprobar y/o tomar los exámenes médicos de los participantes en eventos deportivos oficiales de kartismo.
- p) Considerar y resolver los demás asuntos que sean de su competencia, de acuerdo con lo que dispongan los reglamentos respectivos, que serán previamente aprobados por el INRED.

Art. 4°. - En el orden internacional, la Comisión Especial de Kartismo tiene las siguientes atribuciones:

- a) Representar y defender los intereses de 1. deporte del kartismo.

- b) Proponer a la Dirección Nacional de Deportes, a los deportistas nacionales para que puedan competir, -- con carácter individual o en equipos, en pruebas internacionales que se realicen en el Perú o en el extranjero;
- c) Invitar, previa autorización de la Dirección Nacional de Deportes, a extranjeros para que sus representantes de kartismo participen en competencias internacionales que se organicen en el Perú.

Art. 5°. - La Comisión Especial de Kartismo previa autorización de la Dirección Nacional de Deportes, podrá delegar funciones en eventos de kartismo.

Art. 6°. - Los organismos y entidades de Kartismo nacionales, dependen directamente de la Comisión para todo aquello que se relacione con la práctica del citado deporte.

Art. 7°. - La Comisión Especial de Kartismo velará porque su deporte esté al alcance de las mayorías.

Art. 8°. - La estructura de la Comisión es la siguiente:

- a) Asamblea
- b) Directorio

## CAPITULO II

### De la Asamblea

Art. 9°. - La Asamblea de la Comisión Especial de Kartismo estará integrada por:

- a) Los miembros del Directorio y
- b) Los Delegados de Clubes Afiliados

Art. 10°. - La Asamblea cumple una función consultiva, como órgano de relación entre el Directorio y los Clubes Afiliados.

Le corresponde:

- a) Establecer los medios para la más pronta formación de Clubes deportivos y otras organizaciones de kartismo adecuados al Decreto Ley 20555;
- b) Proponer el respectivo Calendario Anual de Actividades, Artículo 2° de este Estatuto;
- c) Proponer modificaciones o ampliaciones de este Estatuto; y,
- d) Tratar cualquier otro asunto a solicitud del Directorio;

Art. 11°. - La Asamblea se reunirá ordinariamente al primer trimestre de cada año, y extraordinariamente, en cualquier fecha, previa convocatoria por el Directorio. Es obligatoria la reunión de Asamblea cuando dos Directores así lo soliciten.

Art. 12°. - La citación para la Asamblea será hecha mediante esquelas y por el Secretario del Directorio, requiriéndose diez (10) días de anticipación para la Ordinaria y tres (3) para la Extraordinaria. Encontrándose reunidos la totalidad de Directores y Delegados, puede celebrarse Asamblea en cualquier oportunidad y lugar. Cuando se convoque para Asamblea se indicará el lugar, el día, la hora y los asuntos a tratar.

Art. 13°. - En primera citación el quórum de la Asamblea está constituido por cuatro (4) miembros del Directorio y cuatro delegados de las entidades afiliadas. En segunda citación el quórum lo formarán tres miembros del Directorio y el número de delegados que asistan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

### CAPITULO III

#### Del Directorio

Art. 14°. - El Directorio de la Comisión se compone de miembros designados por el INRED por el período de . . . Sus atribuciones son las fijadas por los Arts. 3° y 4° de este Estatuto.

Art. 15°. - Los miembros del Directorio se reúnen una vez al mes y tantas veces como lo requiere la Comisión Especial. Podrán sesionar válidamente con la concurrencia de tres de sus miembros. En todo caso se requiere de tres votos conformes para adoptar acuerdo o resolución.

Art. 16°. - Los acuerdos se llevan en un Libro de Actas que está a cargo del Secretario del Directorio.

Art. 17°. - En la primera sesión que celebre se elegirá al Presidente, Vice-Presidente, Secretario, tesorero y Vocal Administrativo; miembros que permanecerán en sus cargos mientras dure su mandato y no se produzca nueva distribución de los mismos en el seno de la misma Directiva.

Todos ellos tienen carácter ad-honorem. En caso de vacancia, el reemplazante designado por el INRED completará el periodo de su antecesor.

Art. 18°. - Corresponde al Presidente :

- a) Dirigir la entidad secundado por los demás miembros del Directorio;
- b) Ejercer su representación en todos los actos oficiales;
- c) Resolver transitoriamente cualquier asunto urgente, con cargo de dar cuenta al Directorio;
- d) Presidir las sesiones del Directorio, dirigir los debates y anunciar los resultados de la votación, firmando las Actas con el Secretario;
- e) Velar porque se cumplan los acuerdos de Asamblea;
- f) Suscribir, previa autorización de la Dirección Nacional de Deportes, toda clase de contratos, documentos y correspondencia de la Comisión.

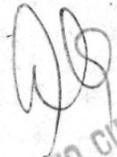
Art. 19°. - En caso de ausencia del Presidente, asumirá sus funciones y atribuciones el Vice-Presidente, quien es miembro de todas las Comisiones de Trabajo de la Comisión Especial.

Art. 20°. - Corresponde al Secretario :

- a) Cuidar que el Libro de Actas esté actualizado;
- b) Redactar las Actas de Sesiones de la Asamblea y del Directorio y firmarlas con el Presidente, luego de ser aprobadas; y,
- c) Redactar y mantener al día la correspondencia, documentación y archivo, disponiendo su diligente tramitación.

Art. 21°. - Corresponde al Tesorero :

- a) Mantener coordinación permanente con la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina Central de Administración del INRED, sobre todo movimiento de fondos a cargo de la Comisión;
- b) Supervisar las funciones del personal rentado de la Comisión;
- c) Dar cuenta al Directorio, trimestralmente, sobre el movimiento económico de la Comisión;
- d) Recaudar y depositar en la Oficina Central de Administración del INRED, todo recurso proveniente de las actividades de la Comisión; y,
- e) Formular el anteproyecto de presupuesto de la Comisión;

  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

Art. 22°. - Corresponde al Vocal Administrativo;

Organizar y dirigir la Biblioteca especializada de la Comisión, llevar el registro de los Clubes, presentar a la Comisión en las Comisiones o encargos especiales que se le confiara, dirigir la publicación de los boletines e informativos que resuman las actividades de la Comisión y los aspectos más saltantes de la práctica del Deporte, tanto de difusión interna como para el periodismo en general.

#### CAPITULO IV

##### De los Clubes Deportivos

Art. 23°. - La Comisión formalizará el registro y afiliación de las asociaciones que se organicen para fomentar la práctica del deporte del kartismo prestándoles apoyo para su más breve adecuación al D.L. N° 20555 y normas conexas. Las entidades afiliadas estarán obligadas a acreditar un delegado titular y un delegado suplente ante la Comisión, los cuales serán sus personeros ante la Asamblea.

Art. 24°. - Los Clubes de Kartismo están obligados a afiliarse a la Comisión. La denegatoria de afiliación por la Comisión, tiene que ser comunicada a la entidad mediante oficio fundamentado. El Club podrá apelar ante el INRED, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la denegatoria.

Art. 25°. - Solo las entidades afiliadas a la Comisión están en aptitud de organizar eventos deportivos de kartismo cumpliendo previamente con todos los requisitos que exigen los respectivos Reglamentos y las disposiciones dictadas por el INRED y la Comisión.

Art. 26°. - Las entidades afiliadas deberán remitir a la Comisión, a más tardar al primero de diciembre de cada año, la solicitud de aprobación de las competencias programadas para cada año calendario, a fin de que la Comisión pueda proyectar el respectivo calendario oficial de competencias.

Art. 27°.- No podrán realizarse las actividades que no se encuentren comprendidas en el Calendario oficial aprobado, salvo autorización previa de la Dirección Nacional de Deportes.  
Las solicitudes de autorización para realizar competencias no incluidas en el proyecto de calendario deberán ser presentadas a la Comisión con no menos de días de anticipación.

Art. 28°.- La afiliación de un club deportivo a la Comisión constituye título determinante de su condición general de miembro de la Asamblea y del ejercicio de los derechos y obligaciones consiguientes.

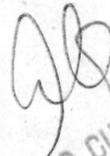
Art. 29°.- Las entidades afiliadas, a pedido de la Comisión Especial, están en la obligación de poner a su disposición a los deportistas seleccionados para representar al Perú en eventos oficiales. Los deportistas tienen la obligación moral de aceptar integrar una representación nacional, tanto en eventos oficiales nacionales como los que se realicen en el extranjero.

Art. 30°.- Solo los deportistas que sean asociados de Clubes afiliados, podrán participar en las competencias oficiales de

## CAPITULO V

### Del Régimen Económico

Art. 31°.- La Comisión, para su funcionamiento, hará uso de los recursos que el INRED le asigne y de los que obtenga de sus actividades. Todo el movimiento económico lo realiza por intermedio de la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina Central de Administración del INRED.

  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

CAPITULO VI

Disposiciones Complementarias

Art. 32°.- La Comisión Especial de Kartismo aprobará el respectivo Reglamento de Justicia Deportiva.

Art. 33°.- Los miembros del Directorio de la Comisión Especial de Kartismo están impedidos de ser empresarios de espectáculos deportivos de la misma actividad. Tampoco podrán estar al servicio de las empresas promotoras de esos espectáculos, ni ser accionistas mayoritarios, directores o empleados de empresas dedicadas al comercio de artículos o servicios de su rama deportiva.

CAPITULO VII

Disposición Final

Art. 34°.- La Comisión Especial de Kartismo cumplirá funciones hasta que se constituya el correspondiente organismo de la comunidad de nivel nacional, con arreglo al Decreto Ley N° 20555 y normas conexas.

EMV/gr.-



<b>INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION</b> <b>EDUCACION FISICA Y DEPORTES</b> <b>- INRED -</b> <b>HOJA DE REGISTRO Y CONTROL</b>		<b>NOMBRE:</b> KARTING CLUB DEL PERU	<b>NUMERO:</b> 787
<b>Fecha de INGRESO:</b> 03-02-77		<b>ASUNTO:</b> Of. 01-KC-77, del 31-1-77	
<b>Hora:</b> 10.15 AM		Solicitan se nombre a los miembros de la Comisión Nacional de Kartismo, por lo que envían nómina de los que pueden formar parte de dicha Comisión. Adj. copia renuncia y recorte periodístico.	
<b>Número de Folios:</b> - 3		<b>Registrado por:</b> [Signature]	
<b>Pase a:</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b> 787
<b>Remitido por:</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<b>No. de Folio</b>
<b>Recibido por:</b>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<b>Fecha</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Observaciones:</b>			1

<b>Pase a:</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b> 788
<b>Remitido por:</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<b>No. de Folio</b>
<b>Recibido por:</b>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<b>Fecha</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Observaciones:</b>			2

<b>Pase a:</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b> 789
<b>Remitido por:</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<b>No. de Folio</b>
<b>Recibido por:</b>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<b>Fecha</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Observaciones:</b>			3

<b>Pase a:</b> OTDA	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b> 790
<b>Remitido por:</b> DE	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<b>No. de Folio</b>
<b>Recibido por:</b>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<b>Fecha</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Observaciones:</b>			4

<b>Pase a:</b> [Signature]	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b> 791
<b>Remitido por:</b> DE	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<b>No. de Folio</b>
<b>Recibido por:</b> [Signature]	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<b>Fecha</b> 4-2-77	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Observaciones:</b>			5

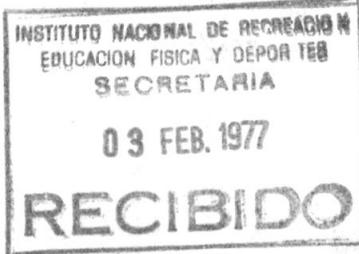
# KARTING CLUB DEL PERU

Lima, 31 de Enero de 1977



PASEO DE LA REPUBLICA  
NO. 1148 - 1156  
TELEF. 714454  
LIMA - PERU

Oficio N°. 01-KC-77



787

Sr.  
Presidente del INRED  
S.P.

Tengo el agrado de dirigirme a su digna Presidencia, a fin de que se sirva hacer las gestiones pertinentes a fin de que se nombren a los Señores miembros de la Comisión Nacional de Kartismo, en vista de la renuncia presentada ante ese alto organismo por el Dr. Luis Alvarado Guillen, con fecha 30 de Diciembre de 1976, el que se encuentra actualmente en la Jefatura del INRED, el que adjuntamos una copia fotostática, para mayor ilustración.

NOMINA DE LOS SEÑORES QUE PUEDEN FORMAR PARTE DE LA COMISION NACIONAL DE KARTISMO.-

- Señor Dr. PABLO FERRARO REY
- " EDUARDO LINDLEY ALVARES DEL VILLAR
- " Corl. EP (R) LEOPOLDO JARRIN VARGAS
- " CESAR ALBERTO PEREZ SANTA MARIA
- " VICTOR GRADOS BARRIOS.

Con el fin de propnder al desarrollo de ésta disciplina deportiva, esperamos tenga la acogida, de conformidad, con el Decreto Ley N°. 20555 - INRED.

Aprovecho la oportunidad, para reiterar a Ud., los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

ALFONZO FLORES MAZZINI



DI STRIBUCION:

Original.....1

Archivo.....1

TOTAL:..... 2

Lima, 31 de Diciembre de 1976

Sr. Ing.,

Guillermo Toro Lira

Jefe del INRED

CIUDAD.

10557



De mi consideración:

Teniendo en cuenta que por imperio de la Resolución 488-AD-76 cesa hoy en sus funciones la "Comisión Especial de Kartismo" que tengo el honor de presidir, es grato dirigirme a Ud. para renovarle mi reconocimiento al mismo tiempo que para adjuntarle los documentos de los que aparece que la Comisión ha cumplido con su cometido.

Augurándole éxito y ventura personal en el Nuevo Año, me repito como su

Atto y S.S.

LUIS ALVARADO GUILLEN

COMISION ESPECIAL DE KARTISMO  
PRESIDENTE.



# KARTING CLUB DEL PERU

PASEO DE LA REPUBLICA  
No. 1148 - 1156  
TELEF. 714454  
LIMA - PERU

## El Comercio

LIMA, LUNES 31 DE ENERO DE 1977

Agencia: JOSE ANDRÉS...

En circuito de La Molina

### Jorge Nicolini y Vannucci triunfaron en kartismo

Jorge Nicolini y Roberto Vannucci ganaron el campeonato "Famagsa" con puntaje válido para el campeonato nacional de kartismo que a través de tres fechas se realizó en el circuito "La Herradura" del distrito de La Molina.

Nicolini y Vannucci, representantes de las categorías Expertos y Noveles, respectivamente, se desarrollaron durante el torneo finalizado ayer, con marcada soltura conductiva.

Jorge Nicolini totalizó 3400 puntos, mientras que Vannucci alcanzó un puntaje de 2697 unidades.

La clasificación general por categorías fueron:

**Expertos.** — 1º Jorge Nicolini, 3400 puntos; 2º Hugo Nicolini (2132); 3º German Victoria (1669); 4º Walter Vargas (1523); 5º Eduardo Dibós (817); 6º Aurelio Angulo (766); 7º Óscar Bocángel (751); 8º Eduardo Villalobos (562); 9º Franco Pietroni (400); 10º Juan Angulo (282).

**Noveles.** — 1º Roberto Vannucci, 2697 puntos; 2º Luis Nicolini (2545); 3º Jorge Nieto (2115); 4º Iridio Pietroni (1239); 5º Jorge Matthus (1216).

Los organizadores del certamen quedaron satisfechos con el desarrollo del evento, porque el público prestó su valioso concurso para el normal desarrollo del campeonato evitándose así todo tipo de percance en la pista de 500 metros de perímetro.

El Karting Club del Perú hizo conocer que en el curso de este año habrán varios campeonatos acumulativos para el Nacional. El próximo certamen se iniciará el 13 de febrero.